

DECRETO LEY 2.137

Asesoría General de Gobierno bonificaciones a personal

Departamento de Gobierno.

La Plata, 31 de mayo de 1962.

Visto el expediente Nº 2.202-214/62, y

Considerando:

Que la centralización de las direcciones, departamentos, asesorías letradas y todas las oficinas jurídicas de la Administración Provincial en la Asesoría General de Gobierno, dispuesta por la Ley Número 6.236, ha privado a los agentes que se desempeñan en las mismas, de los beneficios de bonificaciones y premios que goza el personal de los ministerios y reparticiones donde prestan efectivamente sus servicios;

Que dicha situación se ha producido por simples razones de resta presupuestaria, sin que haya razón valedera para excluirlos;

Que atendiendo a elementales principios de equidad y justicia, se hace necesario corregir dicha situación; por ello, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º El personal que presta servicios en la Asesoría General de Gobierno tendrá derecho a percibir todas las bonificaciones y premios especiales que gozan los agentes de los ministerios o reparticiones donde efectivamente se desempeñan, en igualdad de condiciones que éstos.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las respectivas cuentas, con imputación a este decreto-ley.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura.

ETCHEPAREBORDA.

CARLOS J. MANZONE, ALEJANDRO GOROSTIAGA,
RAFAEL BALCELLS, LUIS H. PEDEMONTTE,
DANIEL ALMEIDA, SANTIAGO P. SALDUNGARAY
HORACIO J. SOLARI, EDUARDO S. ICHASO.

"Boletín Oficial", 7 de agosto de 1962.